RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI
Correo electrónico: j03pmjamundicali@cendoj.ramajudicial.gov.co
JAMUNDI – VALLE

Jamundí, 8 de junio de 2022.

En la fecha se agrega al presente proceso EJECUTIVO instaurado por **CONJUNTO RESIDENCIAL PALMARES DEL CASTILLO** contra **SANTIAGO OLAYA BAUTISTA Y CARMET JULIETT CASTAÑO AVEDAÑO**, la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandante, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACION EN LISTA: 9 de junio de 2022

CORRE TRASLADO: 10, 13 y 14 de junio de 2022

Diana Marcela Estupiñan
Secretaria

RAD No. 20180059

Firmado Por:

Diana Marcela Estupiñan Carrillo
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal

Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f98d18ca8e8de6c7d3308b8475a45e5a5068b664aa4022fe4c8749fc8fd6525**

Documento generado en 08/06/2022 04:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI
Correo electrónico: j03pmjamundicali@cendoj.ramajudicial.gov.co
JAMUNDI – VALLE

Jamundí, 8 de junio de 2022.

En la fecha se agrega al presente proceso EJECUTIVO instaurado por **BANCOLOMBIA SA CENTRAL DE INVERSIONES** contra **DARWIN ANDRES SERNA CARDENAS**, la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandante, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACION EN LISTA: 9 de junio de 2022

CORRE TRASLADO: 10, 13 y 14 de junio de 2022

Diana Marcela Estupiñan
Secretaria

RAD 201800334

Firmado Por:

Diana Marcela Estupiñan Carrillo
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal

Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a83db24b2471372658ca379158baafd609e4615f28053a59b3eb1b448dd9984a**

Documento generado en 08/06/2022 04:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI
Correo electrónico: j03pmjamundicali@cendoj.ramajudicial.gov.co
JAMUNDI – VALLE

Jamundí, 8 de junio de 2022.

En la fecha se agrega al presente proceso EJECUTIVO instaurado por **CONJUNTO 4 CONDOMINIO LA PRADERA** contra **LILIANA BEJARANO COBO**, la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandante, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACION EN LISTA: 9 de junio de 2022

CORRE TRASLADO: 10, 13 y 14 de junio de 2022

Diana Marcela Estupiñan
Secretaria

RAD No. 20180046

Firmado Por:

Diana Marcela Estupiñan Carrillo
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal

Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **245af35328d875ec0e2ef2a89ecc803dc18869f2c60b1a29227bba05220648a7**
Documento generado en 08/06/2022 04:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI
Correo electrónico: j03pmjamundicali@cendoj.ramajudicial.gov.co
JAMUNDI – VALLE

Jamundí, 8 de junio de 2022.

En la fecha se agrega al presente proceso EJECUTIVO instaurado por **JUNTA DE ACCION COMUNAL EL PORTAL DE JAMUNDÍ** contra **CAROLINA ALARCON ATANACHE Y FERNEY REYES RODRIGUEZ**, la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandante, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACION EN LISTA: 9 de junio de 2022

CORRE TRASLADO: 10, 13 y 14 de junio de 2022

Diana Marcela Estupiñan
Secretaria

RAD 201900316

Firmado Por:

Diana Marcela Estupiñan Carrillo
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal

Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c51d68eaa0e320d0b5db57893e9da631166b9761659196402aa423a649ae6d69**
Documento generado en 08/06/2022 04:12:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI
Correo electrónico: j03pmjamundicali@cendoj.ramajudicial.gov.co
JAMUNDI – VALLE

Jamundí, 8 de junio de 2022.

En la fecha se agrega al presente proceso EJECUTIVO instaurado por **BANCOLOMOBIA SA** contra **LEYDA LEONOR GUTIERREZ DIAZ**, la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandante, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACION EN LISTA: 9 de junio de 2022

CORRE TRASLADO: 10, 13 y 14 de junio de 2022

Diana Marcela Estupiñan
Secretaria

RAD No. 201900491

Firmado Por:

Diana Marcela Estupiñan Carrillo
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ecea592ac5464210549085ac8e465c6e0345ed3da638708ea068912a363951**
Documento generado en 08/06/2022 04:12:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI
Correo electrónico: j03pmjamundicali@cendoj.ramajudicial.gov.co
JAMUNDI – VALLE

Jamundí, 8 de junio de 2022.

En la fecha se agrega al presente proceso EJECUTIVO instaurado por **PARCELACION CAMPRESTRE VALLE DEL RIO** contra **CESAR RAMIRO BARON BARON**, la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandante, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACION EN LISTA: 9 de junio de 2022

CORRE TRASLADO: 10, 13 y 14 de junio de 2022

Diana Marcela Estupiñan
Secretaria

RAD No. 202000386

Firmado Por:

Diana Marcela Estupiñan Carrillo
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal

Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd206e64004f0af5eb766649f515eb5705900f1d8554d67cc6a4c8d15ca3d380**

Documento generado en 08/06/2022 04:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI
Correo electrónico: j03pmjamundicali@cendoj.ramajudicial.gov.co
JAMUNDI – VALLE

Jamundí, 8 de junio de 2022.

En la fecha se agrega al presente proceso EJECUTIVO instaurado por **BANCO COMERCIAL AV VILLAS** contra **ALBERTO FELIPE VARGAS**, la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se dará traslado a la parte demandante, en la forma dispuesta por el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán objetarla.

FIJACION EN LISTA: 9 de junio de 2022

CORRE TRASLADO: 10, 13 y 14 de junio de 2022

Diana Marcela Estupiñan
Secretaria

RAD No. 202100765

Firmado Por:

Diana Marcela Estupiñan Carrillo
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **654caede5d2fe5aae1801e9c3a5f40a2f22eae342bd8e1e7f9994ff383c7d825**
Documento generado en 08/06/2022 04:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica